



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 235-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, **13 JUN. 2008**

VISTO: El Oficio N° 179-2008 GRH-GSR.H.C. el Memorandum N° 201-2008-GRH-V. y demás documentos adjuntos en cinco (5) folios milésimos;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub-Regional de Huancavelica, ejecutando la obra: "Intervención en la Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica", por la modalidad de Administración Directa, por un monto total de S/ 982,835.44, con un plazo de ejecución de 120 días calendario; habiendo sido designado Residente el Ing. Eduardo John De la Cruz Herrera y Supervisor el Ing. Maximo David Peña Chanca;

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 323-2008-GOBRREGHVCA-GR-GS-E, da cuenta a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Huancavelica, sobre el estado situacional de la obra, la cual se encuentra paralizada y abandonada por parte de los ejecutores habiendo quedado inconclusa la meta programada en la primera etapa, además se señala que se tiene un pésimo proceso constructivo desarrollado por el equipo técnico durante la ejecución de la obra, hechos que han ocasionado grave perjuicio en el avance físico-financiero de la obra. Por otro lado, el Residente tiene indebidamente en su poder documentos como son el Cuaderno de Obra Tomo II, Movimiento de Almacén, Expediente Técnico, habiéndosele requerido su devolución mediante documentos notariales reiterados, así como la presentación del Informe Final de Obra como el Residente como el Supervisor, haciendo caso omiso a las notificaciones, por lo que se obstaculiza la continuidad de la ejecución de la obra, por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que en uso de sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes;

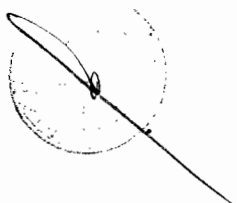
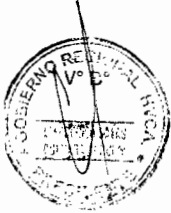
Comando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el artículo 17° de la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 17537 de Representación Democrática del Estado en Juicio, Artículo 78 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y artículo II del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales que sean pertinentes, contra Ing. **EDUARDO JOHN DE LA CRUZ HERRERA**, Residente de la obra "Intervención en la Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica" el Ing. **MAXIMO DAVID PEÑA CHANCA**, Supervisor de la obra "Intervención en la Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica", por los hechos expuestos en el Informe N° 323-2008-GOBRREGHVCA-GR-GS-E, el Informe N° 449-2007-GOBRREGHVCA-GSR.H.V. y demás antecedentes, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso al Procurador Público Regional D. H. G. para su conocimiento, fines consiguientes.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 235-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, **13 JUN. 2008**

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a los Organismos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

